



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

Juzgado Mixto de El Dorado

Jr. Comercio N° 642 - San José de Sisa

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

San José de Sisa 14 de setiembre del 2020.

OFICIO N° 0549-2020-JM-ED-LPJ(Exp N° 2015-125-C)

Señor:

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DO-
RADO
Ciudad.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de **SOLICITARLE** cumpla con remitir a esta judicatura en el **PLAZO DE DIEZ DIAS** la fórmula que ha utilizado para elaborar la liquidación de bonificación, por ser necesario en el expediente N° 2015-125-C seguido por Marder Valles Valera contra la Unidad de Gestión Educativa Local De El Dorado y otros. Debiendo remitir el informe respectivo a la brevedad posible. Se adjunta copia de la resolución número diecisiete.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial estima y consideración.

Dios guarde a Ud.

ATENTAMENTE


PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
Abog. Simón Del Socorro Torres Sánchez
Juez (s) del Juzgado Mixto
EL DORADO

100-443887-100

128- cinco minutos y obra

frente a los protocolos de Reactivación de los Órganos Jurisdiccionales y
Administrativos del Poder Judicial; **NOTIFÍQUESE** conforme a ley.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN

Abog. *[Firma]* *[Firma]* Sánchez
Juez (a) del Juzgado Mixto
EL COLORADO

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE SAN MARTIN

Abog. *[Firma]* *[Firma]* Sosa
SECCIÓN JUDICIAL
JUZGADO MIXTO EL COLORADO



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
Juzgado Mixto de El Dorado
Jr. Comercio N° 642 - San José de Sisa

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

San José de Sisa 22 de junio del 2020.

OFICIO N° 0523-2020-JM-ED-LPJ(Exp N° 2014-90-C)

Señor:

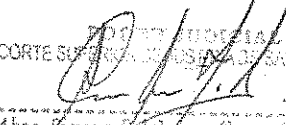
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL
DORADO**
Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de **SOLICITARLE** cumpla con remitir a esta judicatura en el **PLAZO DE DIEZ DIAS** la fórmula que ha utilizado para elaborar la liquidación de bonificación, por ser necesario en el expediente N° 2014-90-C seguido por Sucesores intestados de Benigno Satalaya Tuanama contra la Unidad de Gestión Educativa Local De El Dorado y otros. Debiendo remitir el informe respectivo a la brevedad posible. Se adjunta copia de la resolución numero diez.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial estima y consideración.

Dios guarde a Ud.

ATENTAMENTE


CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
Abog. Zimona Del Socorro Torres Sánchez
Juez (a) del Juzgado Mixto
EL DORADO

EXPEDIENTE NO. : 0090-2014-220301-JX01-C
DEMANDANTE : SUCESORES INTESTADOS DE BENIGNO SATALAYA TUANAMA: MARINA TAPULLIMA MARICHI, SEGUNDO BENIGNO SATALAYA TAPULLIMA, JOSUE SATALAYA TAPULLIMA, KAREN SATALAYA TAPULLIMA, NELSON SATALAYA TAPULLIMA
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO Y OTRO
MATERIA : PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUEZ : SIMONA DEL SOCORRO TORRES SANCHEZ
SECRETARIO : ABNER JACKAROL MORE SOSA

RESOLUCIÓN NÚMERO DIEZ

San José de Sisa, veintiocho de mayo
Del año dos mil veinte.-

DADO CUENTA; con el presente proceso, puesto a despacho para resolver; **REGRESEN** los mismos a secretaria, Con el escrito presentado por la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado; Y **ATENDIENDO:** Primero.- Que la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, ha absuelto la observación formulada contra la Resolución Jefatural N° 0974-2019-GSRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO; Segundo.- Que, mediante resolución número nueve se corrió traslado a las partes procesales del escrito de observación; sin embargo, en dicha resolución se ha obviado remitir los actuados al revisor de planillas a fin de que practique la liquidación que corresponde; por estas consideraciones **SE DISPONE:** 1) **EXTRAER** los autos de despacho y **REMITASE** al **REVISOR DE PLANILLAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN**, para que cumpla con practicar la liquidación del recálculo del reintegro de devengados, en base a la remuneración total o íntegra, conforme a lo ordenado en sentencia, la misma que lo realizará con los documentos que obran en el expediente y con los documentos que obran en la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado; previamente a esto 2) **REQUIERASE** a la UGEL en el **PLAZO DE DIEZ DÍAS** remita la fórmula que ha utilizado para elaborar la liquidación; una vez cumplido con lo requerido procédase con lo ordenado en el punto 1) de la presente resolución, debiendo **OFICIARSE** para tal fin; 3) **RESERVAR** el escrito "absuelve observación" presentado por la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, que será resuelto juntamente con la observación formulada; **NOTIFIQUESE** conforme a ley.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
Abog. Simona Del Socorro Torres Sanchez
Juez (s) del Juzgado Mixto
EL DORADO

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
Abog. Abner Jackarol More Sosa
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE EL DORADO



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
Juzgado Mixto de El Dorado
Jr. Comercio N° 642 - San José de Sisa

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

San José de Sisa 22 de junio del 2020.

OFICIO N° 0522-2020-JM-ED-LPJ(Exp N° 2013-63-C)

Señor:

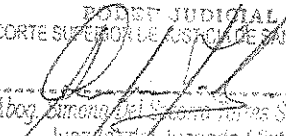
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL
DORADO**
Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de **SOLICITARLE** cumpla con remitir a esta judicatura en el **PLAZO DE DIEZ DIAS** la fórmula que ha utilizado para elaborar la liquidación de bonificación, por ser necesario en el expediente N° 2013-63-C seguido por Bersabe Pilco López contra la Unidad de Gestión Educativa Local De El Dorado y otros. Debiendo remitir el informe respectivo a la brevedad posible. Se adjunta copia de la resolución numero veinte.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial estima y consideración.

Dios guarde a Ud.

ATENTAMENTE

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN

Abog. Emory del Valle Torres Sanchez
Jueza del Juzgado Mixto
EL DORADO

EXPEDIENTE NO. : 2013-063-220301-JX01-C
DEMANDANTE : BERSABE PILCO LOPEZ
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO Y OTRO
MATERIA : PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUEZ : SIMONA DEL SOCORRO TORRES SANCHEZ
SECRETARIO : ADNER JACKAROL MORE SOSA

RESOLUCIÓN NÚMERO VEINTE

San José de Sisa, veintisiete de mayo
Del año dos mil veinte.-

DADO CUENTA; con el presente proceso, puesto a despacho para resolver; **REGRESEN** los mismos a secretaria, Con el escrito presentado por la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado; **Y ATENDIENDO:** Primero.- Que la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, ha absuelto la observación formulada contra la Resolución Jefatural N° 2744-2014-GSRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO; Segundo.- Que, mediante resolución numero diecinueve se corrió traslado a las partes procesales del escrito de observación; sin embargo, en dicha resolución se ha obviado remitir los actuados al revisor de planillas a fin de que practique la liquidación que corresponde; por estas consideraciones **SE DISPONE:** 1) **EXTRAER** los autos de despacho y **REMITASE** al **REVISOR DE PLANILLAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN**, para que cumpla con practicar la liquidación del recálculo del reintegro de devengados, en base a la remuneración total o íntegra, conforme a lo ordenado en sentencia, la misma que lo realizará con los documentos que obran en el expediente y con los documentos que obran en la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado; previamente a esto 2) **REQUIERASE** a la UGEL en el **PLAZO DE DIEZ DIAS** remita la fórmula que ha utilizado para elaborar la liquidación; una vez cumplido con lo requerido procédase con lo ordenado en el punto 1) de la presente resolución, debiendo **OFICIARSE** para tal fin; 3) **RESERVAR** el escrito "absuelve observación" presentado por la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, que será resuelto juntamente con la observación formulada; **NOTIFÍQUESE** conforme a ley.-----

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
Abog. Simona Del Socorro Torres Sanchez
Juez (s) del Juzgado Mixto
EL DORADO

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE SAN MARTIN
Abog. Adner Jackarol More Sosa
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE EL DORADO



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

Juzgado Mixto de El Dorado

Jr. Comercio N° 642 - San José de Sisa

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

San José de Sisa 22 de junio del 2020.

OFICIO N° 0524-2020-JM-ED-LPJ(Exp N° 2015-44-C)

Señor:

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL
DORADO**

Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de **SOLICITARLE** cumpla con remitir a esta judicatura en el **PLAZO DE DIEZ DIAS** la fórmula que ha utilizado para elaborar la liquidación de bonificación, por ser necesario en el expediente N° 2015-44-C seguido por Inés Cristina Moscoso Culqui contra la Unidad de Gestión Educativa Local De El Dorado y otros. Debiendo remitir el informe respectivo a la brevedad posible. Se adjunta copia de la resolución número ocho.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial estima y consideración.

Dios guarde a Ud.

ATENTAMENTE

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

Abog. Simón del Socorro Torres Sánchez
Juez (s) del Juzgado Mixto
EL DORADO

EXPEDIENTE NO. : 2015-044-220301-JX01-C
DEMANDANTE : INES CRISTINA MOSCOSO CULQUI
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO Y OTRO
MATERIA : PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUEZ : SIMONA DEL SOCORRO TORRES SANCHEZ
SECRETARIO : ABNER JACKAROL MORE SOSA

RESOLUCIÓN NÚMERO OCHO

San José de Sisa, veintinueve de mayo
Del año dos mil veinte.-

DADO CUENTA; con el presente proceso, puesto a despacho para resolver; **REGRESEN** los mismos a secretaria, Con el escrito presentado por la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado; **Y ATENDIENDO:** Primero.- Que la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, ha absuelto la observación formulada contra la Resolución Jefatural N° 0753-2014-GSRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO; Segundo.- Que, mediante resolución número siete se corrió traslado a las partes procesales del escrito de observación; sin embargo, en dicha resolución se ha obviado remitir los actuados al revisor de planillas a fin de que practique la liquidación que corresponde; por estas consideraciones **SE DISPONE:** 1) **EXTRAER** los autos de despacho y **REMITASE** al **REVISOR DE PLANILLAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN**, para que cumpla con practicar la liquidación del recálculo del reintegro de devengados, en base a la remuneración total o íntegra, conforme a lo ordenado en sentencia, la misma que lo realizará con los documentos que obran en el expediente y con los documentos que obran en la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado; previamente a esto 2) **REQUIERASE** a la UGEL en el **PLAZO DE DIEZ DIAS** remita la fórmula que ha utilizado para elaborar la liquidación; una vez cumplido con lo requerido procédase con lo ordenado en el punto 1) de la presente resolución, debiendo **OFICIARSE** para tal fin; 3) **RESERVAR** el escrito "absuelve observación" presentado por la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, que será resuelto juntamente con la observación formulada; **NOTIFÍQUESE** conforme a ley.-----

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

Abog. Simona Del Socorro Torres Sanchez
Juez (a) de la Corte Superior de Justicia de San Martín

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE SAN MARTÍN

Abog. Abner Jackarol More Sosa
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE EL DORADO



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
Juzgado Mixto de El Dorado
Jr. Comercio N° 642 - San José de Sisa

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

San José de Sisa 22 de junio del 2020.

OFICIO N° 0525-2020-JM-ED-LPJ(Exp N° 2017-24-C)

Señor:

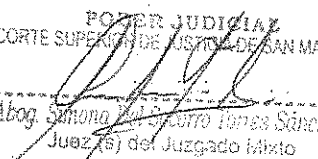
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL
DORADO**
Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de **SOLICITARLE** cumpla con remitir a esta judicatura en el **PLAZO DE DIEZ DIAS** la fórmula que ha utilizado para elaborar la liquidación de bonificación, por ser necesario en el expediente N° 2017-24-C seguido por Didier Ríos Mori contra la Unidad de Gestión Educativa Local De El Dorado y otros. Debiendo remitir el informe respectivo a la brevedad posible. Se adjunta copia de la resolución número diez.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial estima y consideración.

Dios guarde a Ud.

ATENTAMENTE

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

Abog. Simona del Socorro Torres Sánchez
Juez (S) del Juzgado Mixto
EL DORADO

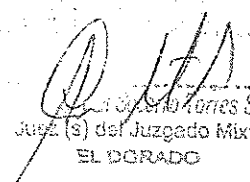
EXPEDIENTE NO. : 2017-024-220301-JX01-C
DEMANDANTE : DIDIER RIOS MORI.
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO, LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN Y EL PROCURADOR
PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN.
MATERIA : PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUEZ : SIMONA DEL SOCORRO TORRES SANCHEZ
SECRETARIO : ABNER JACKAROL MORE SOSA

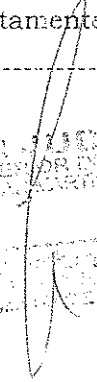
RESOLUCION NUMERO DIEZ

San José de Sisa, tres de junio

Del año dos Mil veinte.-

DADO CUENTA; con el presente proceso, puesto a despacho para resolver; **REGRESEN** los mismos a secretaria, Con el escrito presentado por la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado; **Y ATENDIENDO:** Primero.- Que la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, ha absuelto la observación formulada contra la Resolución Jefatural N° 579-2019-GSRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO; Segundo.- Que, mediante resolución número nueve se corrió traslado a las partes procesales del escrito de observación; sin embargo, en dicha resolución se ha obviado remitir los actuados al revisor de planillas a fin de que practique la liquidación que corresponde; por estas consideraciones **SE DISPONE:** 1) **EXTRAER** los autos de despacho y **REMITASE** al **REVISOR DE PLANILLAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN**, para que cumpla con practicar la liquidación del recálculo del reintegro de devengados, en base a la remuneración total o íntegra, conforme a lo ordenado en sentencia, la misma que lo realizará con los documentos que obran en el expediente y con los documentos que obran en la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado; previamente a esto 2) **REQUIERASE** a la UGEL en el **PLAZO DE DIEZ DIAS** remita la fórmula que ha utilizado para elaborar la liquidación; una vez cumplido con lo requerido procédase con lo ordenado en el punto 1) de la presente resolución, debiendo **OFICIARSE** para tal fin; 3) **RESERVAR** el escrito "absuelve observación" presentado por la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, que será resuelto juntamente con la observación formulada; **NOTIFIQUESE** conforme a ley.-----


Simona del Socorro Torres Sánchez
Juez (s) del Juzgado Mixto
EL DORADO


PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE SAN MARTÍN
Abner Jackarol More Sosa
SECRETARIO
JUZGADO MIXTO DE EL DORADO



PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
Juzgado Mixto de El Dorado
Jr. Comercio N° 642 - San José de Sisa

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

San José de Sisa, 22 de junio del 2020.

OFICIO N° 0527-2020-JM-ED-LPJ(Exp N° 2015-148-C)

Señor:

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DO-
RADO**

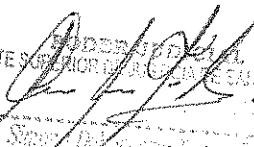
Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de **SOLICITARLE** cumpla con remitir a esta judicatura en el **PLAZO DE DIEZ DIAS** la fórmula que ha utilizado para elaborar la liquidación de bonificación, por ser necesario en el expediente N° 2015-148-C seguido por Luis Gonzales Hidalgo contra la Unidad de Gestión Educativa Local De El Dorado y otros. Debiendo remitir el informe respectivo a la brevedad posible. Se adjunta copia de la resolución número ocho.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial estima y consideración.

Dios guarde a Ud.

ATENTAMENTE

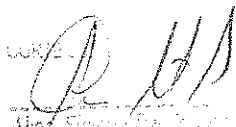

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
Abog. Sindy Delgado
Juzgado Mixto de El Dorado
El Dorado

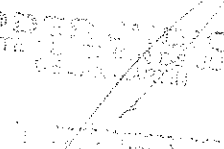
EXPEDIENTE NO. : 2015-148-220301-JX01-C
DEMANDANTE : LUIS GONZALES HIDALGO
DEMANDADO : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN Y AI
PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN
MARTÍN
MATERIA : PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUEZ : SIMONA DEL SOCORRO TORRES SANCHEZ
SECRETARIO : AENER JACKAROL MORE SOSA

RESOLUCIÓN NÚMERO OCHO

San José de Sisa, veintinueve de mayo
Del dos mil veinte.-

DADO CUENTA: Con el escrito presentado por Luis Gonzales Hidalgo; **Y ATENDIENDO:** Primero.- Que el recurrente formula observación a la liquidación por concepto de reintegro de bonificación por preparación de clases hecha en la Resolución Jefatural N° 0272-2019-GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO y solicita se liquide el monto correcto de dicho beneficio; Segundo.- Que, a fin de poder resolver lo solicitado se deberá correr traslado del escrito, así como requerir a la demandada remita la fórmula que ha utilizado para elaborar la liquidación, luego de lo cual se deberá remitir al planillero para que realice los cálculos de ley y emitir el informe correspondiente; por estas consideraciones **SE DISPONE:** 1) **CORRASE TRASLADO** a los demandados del escrito presentado por Luis Gonzales Hidalgo por el **PLAZO DE DIEZ DIAS**; 2) **QUIERASE** a la UGEL en el **PLAZO DE DIEZ DIAS** remita la fórmula que ha utilizado para elaborar la liquidación; una vez cumplido con lo requerido 3) **REMITASE** los actuados al **REVISOR DE PLANILLAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN**, para que cumpla con practicar la liquidación del recálculo del reintegro de devengados, en base a la remuneración total o íntegra, conforme a lo ordenado en sentencia, la misma que lo realizará con los documentos que obran en el expediente y con los documentos que obran en la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, debiendo **OFICIARSE** para tal fin; **NOTIFÍQUESE** conforme a ley.-----


Alc. Simona del Socorro Torres Sanchez
Juez (a) del Juzgado Mixto
EL DORADO


Poder Judicial
Corte Superior de Justicia
de San Martín


Aener Jackarol More Sosa
Secretario



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
Juzgado Mixto de El Dorado
Jr. Comercio N° 642 - San José de Sisa

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

San José de Sisa 22 de junio del 2020.

OFICIO N° 0526-2020-JM-ED-LPJ(Exp N° 2014-45-C)

Señor:

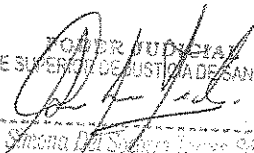
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DO-
RADO
Ciudad.-**

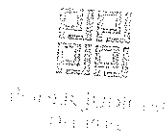
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de **SOLICITARLE** cumpla con remitir a esta judicatura en el **PLAZO DE DIEZ DIAS** la fórmula que ha utilizado para elaborar la liquidación de bonificación, por ser necesario en el expediente N° 2014-45-C seguido por Grianmo Eusebio Cardenas Solano contra la Unidad de Gestión Educativa Local De El Dorado y otros. Debiendo remitir el informe respectivo a la brevedad posible. Se adjunta copia de la resolución número once.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial estima y consideración.

Dios guarde a Ud.

ATENTAMENTE


PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
Abog. Simona Del Socorro Lopez Sanchez
Juez (a) del Juzgado Mixto
EL DORADO



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
Juzgado Mixto de El Dorado
Jr. Comercio N° 642 - San José de Sisa

EXPEDIENTE NO. : 0045-2014-220301-JX01-C
DEMANDANTE : GRIMALDO EUSEBIO CARDENAS SOLANO
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO Y OTRO
MATERIA : PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUEZ : SIMONA DEL SOCORRO TORRES SANCHEZ
SECRETARIO : ABNER JACKAROL MORE SOSA

RESOLUCIÓN NÚMERO ONCE
San José de Sisa, veintisiete de mayo
Del año dos mil veinte.-

DADO CUENTA; Con el escrito presentado por Grimaldo Eusebio Cardenas Solano; **Y ATENDIENDO:** Primero. - Que el recurrente formula observación a la liquidación por concepto de reintegro de bonificación por preparación de clases hecha en la Resolución Jefatural N° 0053-2019-GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN y solicita se liquide el monto correcto de dicho beneficio; Segundo. - Que, a fin de poder resolver lo solicitado se deberá correr traslado del escrito, así como requerir a la demandada remita la fórmula que ha utilizado para elaborar la liquidación, luego de lo cual se deberá remitir al planillero para que realice los cálculos de ley y emitir el informe correspondiente; por estas consideraciones **SE DISPONE:** 1) **CORRASE TRASLADO** a los demandados del escrito presentado por Grimaldo Eusebio Cárdenas Solano por el **PLAZO DE DIEZ DIAS;** 2) **QUIERASE** a la UGEL en el **PLAZO DE DIEZ DIAS** remita la fórmula que ha utilizado para elaborar la liquidación; una vez cumplido con lo requerido 3) **REMITASE** los actuados al **REVISOR DE PLANILLAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN**, para que cumpla con practicar la liquidación del recálculo del reintegro de devengados, en base a la remuneración total o íntegra, conforme a lo ordenado en sentencia, la misma que lo realizará con los documentos que obran en el expediente y con los documentos que obran en la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, debiendo **OFICIARSE** para tal fin; **NOTIFÍQUESE** conforme a ley.--

27 de mayo de 2020



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
Juzgado Mixto de El Dorado
Jr. Comercio N° 642 - San José de Sisa

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

San José de Sisa 22 de junio del 2020.

OFICIO N° 0528-2020-JM-ED-LPJ(Exp N° 2016-01-C)

Señor:

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DO-
RADO

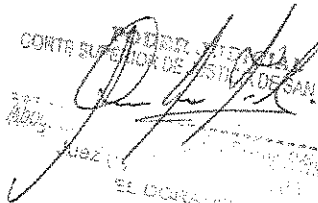
Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de **SOLICITARLE** cumpla con remitir a esta judicatura en el **PLAZO DE DIEZ DIAS** la fórmula que ha utilizado para elaborar la liquidación de bonificación, por ser necesario en el expediente N° 2016-01-C seguido por Tercero Alva Ramírez contra la Direccion Regional De Educacion de San Martin y otros. Debiendo remitir el informe respectivo a la brevedad posible. Se adjunta copia de la resolución número once.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial estima y consideración.

Dios guarde a Ud.

ATENTAMENTE

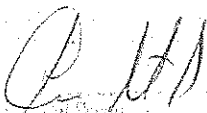

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
Juzgado Mixto de El Dorado
Jr. Comercio N° 642 - San José de Sisa

EXPEDIENTE NO. : 2016-001-220301-JX01-C
DEMANDANTE : TERCERO ALVA RAMIREZ
DEMANDADO : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN Y AI
PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
MATERIA : PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUEZ : SIMONA DEL SOCORRO TORRES SANCHEZ
SECRETARIO : ABNER JACKAROL MORE SOSA

RESOLUCIÓN NÚMERO ONCE

San José de Sisa, veintinueve de mayo
Del dos mil veinte.-

DADO CUENTA; Con el escrito presentado por Tercero Alva Ramirez; Y
ATENDIENDO: Primero.- Que el recurrente formula observación a la liquidación por concepto de reintegro de bonificación por veinticinco años de servicio hecha en la Resolución Directoral N° 0754-2019-GRSM-DRESM-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO/UGEL EL DORADO y solicita se liquide el monto correcto de dicho beneficio; Segundo.- Que, a fin de poder resolver lo solicitado se deberá correr traslado del escrito, así como requerir a la demandada remita la fórmula que ha utilizado para elaborar la liquidación, luego de lo cual se deberá remitir al planillero para que realice los cálculos de ley y emitir el informe correspondiente; por estas consideraciones **SE DISPONE:** 1) **CORRASE TRASLADO** a los demandados del escrito presentado por Luis Gonzales Hidalgo por el **PLAZO DE DIEZ DIAS**; 2) **QUIERASE** a la UGEL en el **PLAZO DE DIEZ DIAS** remita la fórmula que ha utilizado para elaborar la liquidación; una vez cumplido con lo requerido 3) **REMITASE** los actuados al **REVISOR DE PLANILLAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN**, para que cumpla con practicar la liquidación del recálculo del reintegro de devengados, en base a la remuneración total o íntegra, conforme a lo ordenado en sentencia, la misma que lo realizará con los documentos que obran en el expediente y con los documentos que obran en la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, debiendo **OFICIARSE** para tal fin; **NOTIFÍQUESE** conforme a ley.-----


Simona del Socorro Torres Sanchez
J. (a) del Juzgado Mixto
EL DORADO


Abner Jackarol More Sosa
Secretario Judicial
Juzgado Mixto de El Dorado



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
Juzgado Mixto de El Dorado
Jr. Comercio N° 642 - San José de Sisa

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

San José de Sisa 22 de junio del 2020.

OFICIO N° 0520-2020-JM-ED-LPJ

Señor:

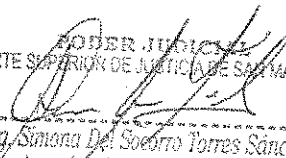
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL
DORADO**
Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de **SOLICITARLE** cumpla con remitir a esta judicatura en el **PLAZO DE DIEZ DIAS** la fórmula que ha utilizado para elaborar la liquidación de bonificación, por ser necesario en el expediente N° 2012-88-C seguido por Fidencio Alva Tuanama contra la Unidad de Gestión Educativa Local De El Dorado y otros. Debiendo remitir el informe respectivo a la brevedad posible. Se adjunta copia de la resolución numero veintitrés.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial estima y consideración.

Dios guarde a Ud.

ATENTAMENTE

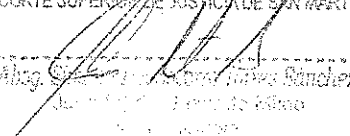
PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN

Abg. Simona Del Socorro Torres Sánchez
Juez (a) del Juzgado Mixto
EL DORADO

EXPEDIENTE : 2012-088-220301-JX01-C.
DEMANDANTE : FIDENCIO ALVA TUANAMA.
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO,
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, PROCURADOR
PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN.
MATERIA : PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUEZ : SIMONA DEL SOCORRO TORRES SANCHEZ
SECRETARIO : ABNER JACKAROL MORE SOSA

RESOLUCIÓN NÚMERO VEINTITRES

San José de Sisa, veintisiete de mayo
Del año dos mil veinte.-

DADO CUENTA; con el presente proceso, puesto a despacho para resolver; **REGRESEN** los mismos a secretaria, Con el escrito presentado por la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado; **Y ATENDIENDO:** Primero.- Que la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, ha absuelto la observación formulada contra la Resolución Jefatural N° 0011-2014-GSRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO; Segundo.- Que, mediante resolución numero veintidós se corrió traslado a las partes procesales del escrito de observación; sin embargo, en dicha resolución se ha obviado remitir los actuados al revisor de planillas a fin de que practique la liquidación que corresponde; por estas consideraciones **SE DISPONE:** 1) **EXTRAER** los autos de despacho y **REMITASE** al **REVISOR DE PLANILLAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN**, para que cumpla con practicar la liquidación del recálculo del reintegro de devengados, en base a la remuneración total o íntegra, conforme a lo ordenado en sentencia, la misma que lo realizará con los documentos que obran en el expediente y con los documentos que obran en la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado; previamente a esto 2) **REQUIERASE** a la UGEL en el **PLAZO DE DIEZ DIAS** remita la fórmula que ha utilizado para elaborar la liquidación; una vez cumplido con lo requerido procédase con lo ordenado en el punto 1) de la presente resolución, debiendo **OFICIARSE** para tal fin; 3) **RESERVAR** el **escrito** "absuelve observación" presentado por la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, que será resuelto juntamente con la observación formulada; **NOTIFÍQUESE** conforme a ley.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

Abg. Simona del Socorro Torres Sánchez
Jueza de la Corte Mixta de El Dorado

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE SAN MARTÍN



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
Juzgado Mixto de El Dorado
Jr. Comercio N° 642 - San José de Sisa

San José de Sisa, 04 de setiembre del 2020.

OFICIO N° 542-2020-JM-ED-CSJSM-PJ.

SEÑOR:
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO
Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención a las Medidas de Reactivación de los Organos Jurisdiccionales y Admisnitrativos del Poder Judicial, que se ejecutarán del 01 al 30 de setiembre del año en curso, debido al Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19 declarado por el Poder Ejecutivo, por lo que con el objeto de salvaguardar la salud del personal de este juzgado y de las partes procesales, además atendiendo a los principios de sencillez y de intervención inmediata y oportuna, **INFORMO A USTED** que todo documento deberá hacer ingresar por medio virtual (la atención presencial será excepcional), a través de link: <http://mesadepartevirtual.csjsanmartin.com/>, en el caso de pedido de medidas de protección por nuevo caso por violencia familiar deberá ser por el link: <http://www.csjsanmartin.com/registrodeexpedientes/>, por lo que **SOLICITO A USTED de manera inmediata INFORME** a este despacho:

15.si la entidad a la que dignamente representa ha generado un link para el ingreso de documentacion a la institución;

16.y cuales serian los numeros de celulares de carácter oficial de la institución, o de manera referencial para las coordinaciones necesarias.

Con el mismo sentido de cooperación, **CUMPLO CON INFORMAR** los números de celulares del personal pertinente, para las coordinaciones necesarias:

- **SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE EL DORADO:** Abner Jac-
karol More Sosa, con numero de celular: 949 432 298.
- **ESPECIALISTA DE CAUSA DEL JUZGADO PENAL UNIPERONAL:**
Iris Isabel Valle Córdova, con numero de celular: 955 750 533.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
Juzgado Mixto de El Dorado
Jr. Comercio N° 642 - San José de Sisa

Finalmente, se le invoca que DE SER EL CASO cuente con un proceso en el presente despacho, cumpla con señalar su casilla electrónica, correo electrónico (con la extensión gmail.com) y número de teléfono, con la finalidad de que se les notifique todos los actos procesales que el proceso amerite.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial estima y consideración.

ATENTAMENTE

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

Abog. Simona Del Socorro Torres Sánchez
Juez (s) del Juzgado Mixto
EL DORADO